Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
República de Colombia

CAR 04/04/2025 14:33
Al Contestar cite este No.: **20252018633**
Origen: Dirección de Gestión del Ordenam
Destino:SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERR
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

Señores
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL - SDP
SECRETARIA DE PLANEACION
CR 30 25 90 P 5
servicioalciudadanogel@sdp.gov.co
Bogotá

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 2961
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha:21-abr-25
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

ASUNTO: Traslado por competencia del radicado No. 20251040186: GDADEP-1970-25 CAR - Solicitud de Limites Rurales y Urbanos de Bogota D.C

Cordial saludo,

En atención al contenido de la solicitud y de conformidad con las competencias en materia de clasificación del suelo y definición de normas urbanísticas establecidas en la Ley 388 de 1997, se informa que el ente territorial, a través de su Oficina de Planeación, es la autoridad competente para atender el requerimiento formulado.

Por tal razón, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se procede a realizar el traslado de la presente petición para que, en el marco de las competencias del Distrito, se brinde la respuesta de fondo correspondiente.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

**YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA**
Director DGOAT (E)

Respuesta a: 20251040186 del 03/04/2025
Anexos: 1 archivo adjunto
Elaboró: Angel Augusto Gonzalez Cardenas / DGOAT


*Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación*